

Apuntam. q. prima era de ser. Jral. at serg. mor
 de Caball. D. Fran. Xosé Moyano desde 1.º de Julio
 de 823. H. 5. de febrero de 824. como Cap. de la misma an-
 ma q. era entonces, y 2.º Ayud. de E. Jral. en ord. del
 pres. Sup. Dico. en 9. del 1.º de Mayo.

2

90
 7
 630
 12

Ha de haber en los 7 meses cuarenta días
 corridos desde 1.º de Julio ^{de 823} inclusive
 1.º de febrero inclusive de 824. al res-
 pecto de los 90. p. de su docacion 642
 el mismo por la gratificación de 18. p. en 6
 meses desde Julio a fin de dict. de 823. q. cubre
 el tiempo de su ~~servicio~~ ^{mensual}
 de 12. Ayud. del E. Jral. en los otros meses 1080
 Documentos 750

Invalidos me. 642 p. 18.3 1/2 363.
 Alente pro. id. del leguado 17.7 1/2
 Lig. al. 713.5

Nota:

Como el Jefe quien se liquida debe hallarse con-
 prendido en el Apunte Jral. q. le formo esta ofi-
 cina h.º fin de Sept. de 823. a la Division de la S.
 Andes donde pertenecia; creamos comb. fue en
 E. Jral. a la Contad. Mor. donde existen los Docum.
 de su liquidacion p. que se ~~hayan~~ ^{hayan} en el Apunte
 de su liquidacion p. que se ~~hayan~~ ^{hayan} en el Apunte
 de su liquidacion p. que se ~~hayan~~ ^{hayan} en el Apunte



U. L. 146-638
 MH-01146
 CAJ. 50
 DOC. 385
 FOL. 1

Ag. 10/206